



REGLAMENTO

FONDO CONCURSABLE DE FOMENTO PRODUCTIVO

PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2020

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Debido a la declaración de pandemia global por brote de Covid-19 realizada por la Organización Mundial de la Salud, el día 11 de marzo de 2020, el Decreto de Estado Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional, a partir de las 00.00 horas del jueves 19 de marzo de 2020, por 90 días, decretado por el Presidente de la República de Chile, Sr. Sebastián Piñera, el Análisis Técnico de Riesgo N°3, de fecha 19 de marzo de 2020, que Declara Alerta Roja por Pandemia, por brote de coronavirus, COVID-19, el Decreto N°4, 2020 del MINSAL, que establece Alerta Sanitaria por emergencia de salud pública mediante y el Decreto Alcaldicio Municipal N° 672 de fecha 19 de Marzo 2020 que declara a la comuna de Puyehue en estado de EMERGENCIA SANITARIA, por brote de coronavirus COVID-19 y acorde al principio de equidad de la función y utilización de los Recursos Públicos, se prioriza en una primera etapa de postulación de los FONDOS Concursables Municipales, la postulación de Organizaciones relacionadas con el Fondo de Fomento Productivo (FONDEPROD) en adelante **EL FONDO**, que tiene como objetivo acciones relacionadas a reforzar la cadena productiva, de cultivos y crianza de animales menores.

EL FONDO se registrará por lo establecido en La Ley N°19.418 que corresponde a la Ley de Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Ley N° 19.862- que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, La Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales y el presente Reglamento.

EL FONDO se utilizará para financiar proyectos de corto plazo que, por sus montos o importancia relativa en el beneficio global de la comuna, no hayan tenido la prioridad necesaria o la oportunidad para ser incorporados en el Plan de Inversión de La Municipalidad, y que generen un impacto de nivel local importante.

Cada organización, podrá presentar proyectos y postular solo una vez al año.



ARTÍCULO PRIMERO:

La **Municipalidad de Puyehue** dispone de un programa especial para las organizaciones FUNCIONALES de la comuna de Puyehue cuyo fin y/o objetivo corresponda al desarrollo de una actividad productiva silvoagropecuaria y comunidades indígenas según Ley N° 19.253 que establece normas de protección, fomento y desarrollo económico de los indígenas, las que deben contar con personalidad jurídica vigente inscritas en el registro civil, directorio vigente, y que no persigan fines de lucro.

Las organizaciones podrán postular a proyectos de carácter productivo silvoagropecuario, considerándose lo siguiente:

- ✓ Adquisición de materiales, equipos, maquinaria, implementos, herramientas, insumos agrícolas para el desarrollo de actividades o proyectos de carácter productivo silvoagropecuario.

Las organizaciones podrán presentar solicitudes de financiamiento sólo para el FONDEPROD cuyos montos totales a distribuir son los que se indican:

FONDEPROD: Fondo de Fomento Productivo \$20.000.000

ARTICULO SEGUNDO:

El Fondo será Administrado por La Municipalidad, y estará constituido por:

- **Aporte Municipal**

ARTICULO TERCERO:

Los proyectos que se ejecuten a través de este programa se circunscribirán al marco legal vigente, al presente reglamento y al formulario de postulación.

ARTICULO CUARTO:

La **Municipalidad de Puyehue** destinará un porcentaje de su presupuesto anual, el que tendrá como objetivo el financiamiento del **FONDO**. Para esta versión 2020 de manera excepcional **no se considerará** como parte de los requisitos de postulación el co financiamiento por parte de las agrupaciones postulantes o de aportes de terceros.

La Municipalidad podrá asignar a este Fondo recursos con determinación previa o de prioridades u objetivos específicos a los que se pueden destinar. También podrá determinar las áreas prioritarias a apoyar con dichos Fondos o aquellas que estarán excluidas. Para esta versión 2020 la prioridad de los proyectos será de carácter productivo silvoagropecuario.



TITULO II

DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO QUINTO:

Podrán participar todas las organizaciones funcionales que tengan su personalidad jurídica y directorio vigente acreditada a través del certificado del registro civil, además Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos vigente y que dentro de sus objetivos se encuentre el desarrollo productivo en la comuna de Puyehue.

No podrán participar:

- ✓ Aquellas organizaciones que presenten rendiciones de cuentas pendientes con el municipio anteriores a la fecha de postulación.

ARTICULO SEXTO:

El monto máximo por proyecto que se podrá asignar como aporte solicitado a la Municipalidad será de:

Proyecto silvoagropecuario de hasta 15 socios	\$500.000
Proyecto silvoagropecuario de entre 16 y 20 socios	\$600.000
Proyecto silvoagropecuario sobre 20 socios	\$800.000

Las organizaciones podrán postular a proyectos de índole productiva considerándose como única opción el siguiente ítem de gasto:

- ✓ Adquisición de materiales, equipos, maquinaria, implementos, herramientas, insumos agrícolas para el desarrollo de actividades o proyectos de carácter productivo silvoagropecuario.

En el caso que el proyecto presentado necesite una inversión superior a este monto, los recursos adicionales deberán ser aportados por los propios beneficiarios y/o por otros organismos públicos o privados.

Los proyectos deberán considerar como un mínimo de 10 personas para poder participar de este llamado.

No se consideran como ítem financiables alimentación o costos por traslados de personas, equipo o materiales.



TITULO III

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

ARTICULO SÉPTIMO:

El proceso de postulación contempla las siguientes etapas:

1. DIFUSIÓN

La Dirección de Desarrollo Comunitario efectuará el llamado a postular a contar del **15 de julio de 2020 al 22 de julio 2020**.

Todo el proceso de difusión se realizará de manera digital.

2. ENTREGA DE FORMULARIOS

Los formularios podrán ser retirados a contar del **15 de julio del 2020** hasta el **31 de julio de 2020** hasta las 16:00 hrs. desde la página www.municipalidaddepuye hue.cl o en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Puyehue

3. CONSULTAS

Las organizaciones podrán efectuar consultas desde el **15 de julio del 2020 al 31 de julio del 2020** por medio de correo electrónico al mail druralpuye hue@gmail.com o al fono de contacto 64-2371123.

4. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- ✓ **Deberán ser entregados en sobre cerrado, debidamente Identificado (Nombre de la Organización, Nombre del Proyecto y Fondo a que Postula), además el proyecto deberá completarse a mano escrita con lápiz de pasta o en computador. (No se admitirán proyectos con lápiz grafito)**
- ✓ **Todo proyecto que no cumpla con estos requisitos, NO será considerado en el proceso de selección.**
- ✓ **Los proyectos serán recepcionados desde el 15 de julio de 2020 hasta el día 31 de julio de 2020. Deberán ser entregados en la oficina de partes de la Municipalidad de Puyehue.**

5. ANÁLISIS Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Habrá una primera etapa de Admisibilidad, la que se desarrollará entre el 03 al 07 de agosto del 2020.



6. SELECCIÓN Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA

El proceso de selección de los proyectos tendrá lugar entre el 10 al 14 de agosto de 2020.

El concejo municipal será informado sobre los proyectos que se encuentren técnicamente recomendados, previo informe de la comisión evaluadora para su eventual sanción en la próxima sesión ordinaria que le corresponda.

7. EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se dará inicio con fecha posterior a la entrega de los recursos financieros o aportes municipales y tienen como fecha límite de ejecución el mes de noviembre de 2020.

8. RENDICIÓN DE GASTO

La ejecución de los proyectos y su correspondiente gasto deberán realizarse al 15 de diciembre de 2020



TÍTULO IV

DE LA PRESENTACION DE PROYECTOS

ARTICULO OCTAVO:

Las postulaciones se harán, utilizando la **FICHA DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS**, escrita a mano con lápiz de pasta o en computador, pudiendo las organizaciones, de manera alternativa, solicitar una copia digitalizada con la documentación y formularios.

La ficha debe contener todos los antecedentes indicados. Deberá adjuntarse además todos los documentos que complementen la información solicitada y que se señalan a continuación

1. Certificado que acredite la vigencia de la Personalidad Jurídica y la de su directiva (documento que puede ser descargado desde el sitio web del registro civil) o en su defecto de acuerdo a la ley 21.146.
2. Certificado que acredite vigencia de inscripción en el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (el documento se solicita al Sr. Secretario Municipal).
3. Certificado de Rendiciones de cuenta al día (el documento se solicita en la Dirección de Administración y Finanzas).
4. Fotocopia de RUT de La Organización, fotocopia Rut del presidente y tesorero vigentes.
5. Documento que acredite que la organización cuente con una cuenta bancaria.
6. Una cotización en papel u online (respaldo de correo electrónico) a Nombre de la Organización, con detalle de cada ítem que se adquirirá con los recursos del proyecto. (solo monto solicitado al municipio).
7. El formulario de presentación deberá venir firmado y timbrado por el representante de la organización.
8. Nómina de socios de la agrupación actualizada (respaldo del libro de registro de socios de la agrupación).



ARTICULO NOVENO:

Para poder presentar un proyecto, estos deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes:

- ✓ Título del proyecto.
- ✓ Identificación de La Organización postulante
- ✓ Identificación directiva y representante legal
- ✓ Descripción del proyecto
- ✓ Objetivos del proyecto
- ✓ Presupuesto del proyecto

Bajo el contexto actual de pandemia (Covid-19) y con el fin de evitar las reuniones se considerará como fundamental y necesaria la firma del presidente, pudiendo de manera exclusiva para esta oportunidad obviar las firmas del secretario y del tesorero de la agrupación.

ARTICULO DÉCIMO:

Habrá una Comisión Técnica de los proyectos presentados que estará integrada de la siguiente forma:

- ✓ Secretario Municipal
- ✓ 2 representantes del departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- ✓ Director Secretaria Comunal De Planificación (SECPLAN)

Corresponderá a la Comisión Técnica entre otras las siguientes responsabilidades:

- ✓ Evaluar técnica y económicamente los proyectos.
- ✓ Emitir un informe al alcalde y concejo municipal, a fin de que adopten la resolución correspondiente.

Los Proyectos **NO SELECCIONADOS**, no serán devueltos. Toda la documentación resultante de la postulación a estos fondos entra en la base de documentación clasificada municipal.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:

La Dirección de Desarrollo Comunitario actuará como Secretaría Técnica de la Comisión y la Presidirá.

A esta última corresponderán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Realizar difusión relativa al período de postulación.
- ✓ Otorgar orientación y asesoría a las organizaciones funcionales, para la elaboración y presentación de proyectos.
- ✓ Recibir y revisar las solicitudes y sus respectivos proyectos, velando que estos contengan la información y documentación necesaria, en concordancia con este Reglamento.
- ✓ Solicitar la información complementaria o faltante, que estime necesaria para la presentación y evaluación del proyecto, incluidos informes técnicos y legales cuando corresponda.



ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:

La aprobación de los proyectos postulados y seleccionados será hecha por acuerdo de concejo municipal de la comuna de Puyehue y posterior decreto alcaldicio.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO:

La Dirección de Desarrollo Comunitario informará a las organizaciones acerca del resultado del proceso de evaluación y selección de proyectos.

TÍTULO V

DE ENTREGA DE FONDOS

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

Para los proyectos de ejecución directa vía subvención, se contempla:

- ✓ Los recursos correspondientes a cada proyecto serán entregados al representante legal de La Organización o miembro de la directiva.
- ✓ El o los documentos bancarios serán girados a nombre de la Organización beneficiaria, o a nombre de aquella responsable del proyecto y en ningún caso serán girados a nombre de unparticular.

La organización ejecutora deberá utilizar los recursos EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PARA LOS QUE FUERON DESTINADOS y de acuerdo a los ítems señalados en la estructura de costos del proyecto.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO:

Los proyectos aprobados pasarán a la etapa de ejecución, que es de exclusiva responsabilidad de cada organización.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá velar por la correcta ejecución de los proyectos adjudicados cuyo plazo de ejecución y rendición corresponde antes del 30 de noviembre 2020.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO:

En aquellos casos que los proyectos aprobados y cuyo presupuesto sobrepasen los montos cotizados al momento de la postulación, será de responsabilidad de la organización asumir la diferencia presupuestaria.

Del mismo modo, en el caso que en la ejecución de un proyecto se sobrepasará el presupuesto inicial presentado por una organización, el Municipio no redestinará recursos para solventar dicha diferencia. Es responsabilidad de las organizaciones administrar adecuada y responsablemente los fondos asignados, a fin que cubran las necesidades del proyecto.



TÍTULO VI

DE LA PRIORIZACIÓN

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO:

Los proyectos presentados serán priorizados técnicamente según los siguientes criterios:

CRITERIO

CRITERIO	10	11-15	16-20	Más de 21
PUNTAJE	10	15	20	25
Beneficiarios Directos, según copia registro socio actualizada				

CRITERIO	SI AJUSTA	NO AJUSTA
Factibilidad técnica y económica	15	0

En el caso de empate se resolverá adjudicando a la organización que cuente con más beneficiarios.



TÍTULO VII

DE LAS SANCIONES

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:

Se rechazarán automáticamente aquellos proyectos que las normativas y leyes vigentes no permitan ejecutar, cuyo costo excedan los recursos disponibles asignados o que no sean compatibles con los planes y políticas municipales.

Del mismo modo se rechazarán automáticamente las postulaciones de aquellas instituciones que no presenten la totalidad de los antecedentes, o que presenten situaciones de rendición pendiente con la Municipalidad.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO:

El incumplimiento de los objetivos del proyecto, programa y/o actividad, será causal suficiente para dejar el respectivo proyecto fuera del programa, requiriendo el Municipio el reintegro de los fondos a la organización y sin perjuicio de las demás sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

En los casos en que la institución no diere cumplimiento a lo señalado en la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales, La Ordenanza de registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y de Colaboradores que efectúen Donaciones al Municipio y el presente Reglamento, en la ejecución de los aportes comprometidos, en los plazos estipulados, en el incumplimiento de los objetivos del proyecto o que se detectaren falencias graves en las rendiciones y no se diere respuesta satisfactoria a las observaciones hechas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puyehue, la institución quedará impedida de solicitar subvención o aportes sino hasta que su situación administrativa y financiera se encuentre aclarada.

Les serán aplicables, además, las demás sanciones establecidas en la Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

TÍTULO VIII

OTRAS CONSIDERACIONES

ARTÍCULO VIGÉSIMO:

Al momento de presentar el proyecto, solo debe incluir el Formulario de Postulación de Proyectos y la Ficha de Recepción del Proyecto, junto a los demás antecedentes solicitados en sobre CERRADO.

No se debe adjuntar los Reglamentos ni demás antecedentes, ya que estos son una guía para la Elaboración de Proyectos y Rendición respectivamente.

El Formulario de Rendición de Fondos, solo debe utilizarse al momento de proceder a Rendir los fondos entregados a la Institución, en el caso que estos hayan sido administrados por esta, la que deben hacer llegar con oficio dirigido al Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puyehue.



**FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS
FONDO DE FOMENTO PRODUCTIVO - FONDEPROD 2020**

ANTECEDENTES GENERALES

I.1 NOMBRE DEL PROYECTO:

I.2 NOMBRE ORGANIZACION:

I.3 IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN:

PRESIDENTE : _____ **RUT:** _____

SECRETARIO : _____ **RUT:** _____

TESORERO : _____ **RUT:** _____

TELEFONO (OS) DE CONTACTO: _____

N° DE SOCIOS ACTIVOS : _____

RUT ORGANIZACIÓN : _____

PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ORGANIZACIÓN : _____

**FIRMA
SECRETARIO**

**FIRMA Y TIMBRE
PRESIDENTE Y/O
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN**

**FIRMA
TESORERO**

***Bajo el contexto actual de pandemia (Covid-19) y con el fin de evitar las reuniones se considerará como fundamental y necesaria la firma del presidente de la agrupación, pudiendo de manera exclusiva para esta oportunidad obviar las firmas del secretario y del tesorero de la agrupación.**

2. OBJETIVO DEL PROYECTO:			
2.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO:			
2.3 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:			
III PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
III.1 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO (señale los gastos de inversión, operación y mantención del proyecto):			
DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	COSTO TOTAL \$
TOTAL COSTOS DEL PROYECTO EN \$			

FICHA RECEPCIÓN DE PROYECTO

**FONDO DE FOMENTO PRODUCTIVO – FONDEPROD
PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2020**

NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE (llenar por la institución postulante):

NOMBRE PROYECTO (llenar por la institución postulante):

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN (llenar por la persona que recepciona el proyecto):

**FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE
COPIA MUNICIPALIDAD**

FICHA RECEPCIÓN DE PROYECTO

**FONDO DE FOMENTO PRODUCTIVO – FONDEPROD
PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2020**

NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE (llenar por la institución postulante):

NOMBRE PROYECTO (llenar por la institución postulante):

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN (llenar por la persona que recepciona el proyecto):

**FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE
COPIA ORGANIZACION**